

EXTRACTO C-2134-2024

CERTIFICO: que consultado sistema informático tramitación causas Juzgado Familia Talca, Sitfa, consta en causa RIT C2134-2024, demanda de fecha 30-08-2024, en materia DIVORCIO en la que MARÍA TERESITA DE JESÚS CASTRO MOENA cédula de identidad N°10.066.598-0, chilena, casada, empleada, domiciliada en Brisas del Maule 9 oriente con 28 sur, Comuna de Talca, Región del Maule a S.S., respetuosamente digo: Que, por este acto vengo en deducir demanda de DIVORCIO UNILATERAL POR CESE DE CONVIVENCIA, en contra de don LUIS ALFREDO SEPÚLVEDA SAEZ chileno, casado, ignoro profesión u oficio, cédula nacional de identidad N°9.178.197-2 domiciliado en Brilla el Sol, Pasaje la primavera, casa 59, comuna de Talca, en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho. Consta resol. 09-04-2026, Se deja constancia que notificado el demandado por avisos, no comparece a la presente audiencia, por lo que se realiza esta audiencia, en su rebeldía. Se realiza una relación breve y sintética de la demanda. Se tiene por contestada la demanda en rebeldía de la parte demandada. De conformidad con el artículo 67 de la Ley 19.947, se realiza llamado a conciliación especial, con resultado negativo. Asimismo, en relación al derecho a solicitar compensación económica, no haciendo efectivo dicho derecho. Objeto del juicio: Decretar la pertinencia de acoger esta demanda de divorcio unilateral por cese de la convivencia. Hechos a probar: 1.- Existencia de un vínculo matrimonial vigente entre las partes. 2.- Cese efectivo de convivencia de tres años por las partes, y que no ha habido reanudación de la vida conyugal durante ese tiempo. Ofrecimiento prueba parte demandante. Documental: 1.- Certificado de matrimonio entre María Castro Moena y Luis Sepúlveda Sáez, emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación. 2.- Certificado de residencia de doña María Castro Moena, emitido por Junta de Vecinos N°59 "Villa Brisas del Maule Sector 3", de fecha 1 de agosto de 2024. 3.- Certificado de nacimiento de Teresita Eliset del Carmen Sepúlveda Castro, emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación. 4.- Copia por ambos lados de Cédula de Identidad perteneciente a doña María Teresita de Jesús Castro Moena. Testimonial: 1.- Bernardita Castro Moena, cédula nacional de identidad N°14.397.597-5, Operaria Temporera, domiciliada en 13 ½ Oriente con 14 Sur N°20, Talca. 2.- Carmen Gloria Castro Moena, cédula nacional de identidad N°14.633.745-7, asistente de educación de servicios menores, domiciliada en 4 ½ Poniente, Pasaje B N° 25, Talca. 3.- Teresita Eliset Sepúlveda Castro, cédula nacional de identidad N°16.454.868-6, contadora auditora, domiciliada en 9 Oriente, 30 Sur N°1305, Talca. EL TRIBUNAL RESUELVE.

Se tiene por ofrecida la prueba de la parte demandante. En cuanto a los testigos, se reduce a dos los que podrán declarar, se exime al Tribunal de su citación, siendo de cargo de la parte que los ofrece hacerlos comparecer. Se cita a las partes a audiencia de juicio, para el día 20 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, Sala 2 de este Tribunal. La parte demandante queda personalmente notificada de lo actuado y resuelto en esta audiencia. Notifíquese al demandado, por avisos., con una publicación el diario oficial y una publicación en Diario El Centro. Pase al Jefe de Unidad de Causas y Cumplimiento, con el propósito de confeccionar el extracto señalado.

Talca, 13 de abril de 2026.-

MINISTRO DE FE.

JUZGADO DE FAMILIA DE TALCA.

EC
EL CENTRO



 **Cristian Andrés Valenzuela Díaz**
Jefe Unidad
PJUD
Trece de abril de dos mil veintiséis
12:27 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RLQMCCXXVEH